



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.412

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MIR/MPD/ICR/RG/ANS/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche** (Dirección: Pasaje Nahuel N° 0355, Villa Los Andes, comuna de Loncoche)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9061-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057082, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Escuela de fútbol 'Vive la vida sin drogas'**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR LONCOCHE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, en adelante también "la entidad", R.U.T N°

74.154.200-5, representada por su Presidente, don **Nelson Montoya Contreras**, ambos con domicilio en Pasaje Nahuel N° 0355, Villa Los Andes, comuna de **Loncoche**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Escuela de fútbol 'Vive la vida sin drogas'**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Nelson Montoya Contreras**, como Presidente de la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, consta del Certificado N° 234, de fecha 2 de mayo de 2013, y del Certificado N° 057, de fecha 8 de mayo de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nelson Montoya Contreras**. Presidente. **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"Unión Comunal de Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur"**, RUT:N°74.154.200-5 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 924

FECHA 26-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3412
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Union Comunal Clubes Deportivos Asociación de Futbol Amateur Loncoche, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.461.302.886
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	349.046.114


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

1-1-032

POLIZA N° 01-56-057082

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : UNION COMUNAL CLUBS DEPORTIV ASOC DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE RUT : 74154200-5
 DIRECCION : PASAJE NAHUEL 0355, LONCOCHE
 COMUNA : LONCOCHE FONO :
 CIUDAD : LONCOCHE

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057082

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: UNION COMUNAL CLUBS DEPORTIV ASOC DE FUTBOL A 74154200-5OCHE

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: UNION COMUNAL CLUBS DEPORTIVOS ASOCIACION FUTBOL AMATEUR LONCOCHE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002

Folio de verificación:4737738

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continua Página 003

Folio de verificación:4737738

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 741542005

Nombre o Razon Social : UNION COMUNAL CLUBS DEPORTIV ASOC DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE

Direccion : PASAJE NAHUEL 0355 , LONCOCHE, LONCOCHE

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Felt-Haunert B.

APODERADO

[Handwritten Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4737738



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR LONCOCHE

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.154.200-5, representada por su Presidente, don **Nelson Montoya Contreras**, ambos con domicilio en Pasaje Nahuel N° 0355, Villa Los Andes, comuna de Loncoche, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Escuela de fútbol 'Vive la vida sin drogas'**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

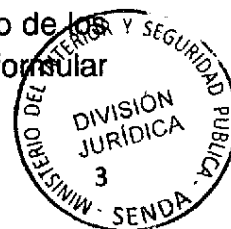
En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

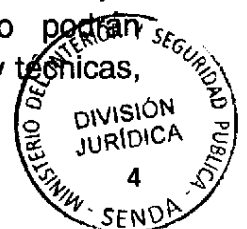
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

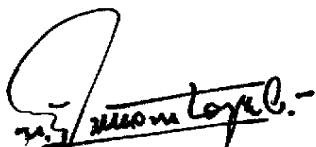
La personería con la que comparece don **Nelson Montoya Contreras**, como Presidente de la **Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateur Loncoche**, consta del Certificado N° 234, de fecha 2 de mayo de 2013, y del Certificado N° 057, de fecha 8 de mayo de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 565 de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



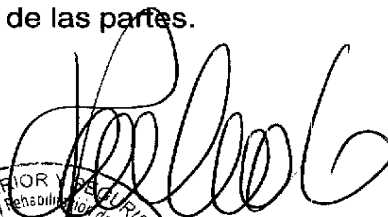
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**NELSON MONTOYA CONTRERAS
PRESIDENTE
UNIÓN COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR
LONCOCHE**

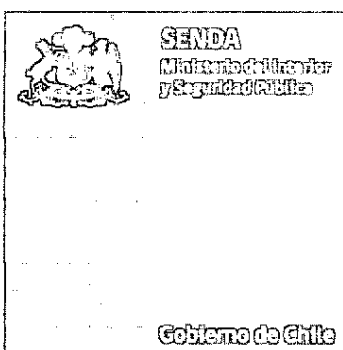


**PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA**



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-032



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Escuela de Fútbol "Vive la Vida sin Drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención del consumo de drogas y alcohol
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Loncoche	Loncoche

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Unión Comunal Clubes Deportivos Asociación de Fútbol Amateu
RUT	74.154.200-5
DIRECCIÓN	Pasaje Nahuel 0355, Villa los Andes, Loncoche.
TELÉFONO-FAX	85577742
E-MAIL	montoya_contreras@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nelson Aquiles Montoya Contreras
RUT	6.648.677-K
DIRECCIÓN	Pasaje Nahuel 0355, Villa los Andes, Loncoche.
TELÉFONO-FAX	85577742
E-MAIL	montoya_contreras@yahoo.es



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Nelson Aquiles Montoya Contreras
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	85577742
E-MAIL	montoya_contreras@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	64960531017		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si, 234		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
		Coordinador del Programa	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Romina Rodríguez Tapia, Presidenta Junta de Vecinos Vista al Volcán.			SEDE SOCIAL
Felipe Candia Reyes, Psicólogo.	Volcán Antuco, 01355, Loncoche.	9-82542570	Charlas motivacionales para el trabajo en equipo.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

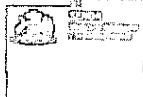
La comuna de Loncoche está ubicada en la región de la Araucanía y tiene una población estimada total de 23.037 habitantes.

Indicadores cuantitativos de vulnerabilidad de la población beneficiada que fundamenta la intervención

Pobreza: La comuna de Loncoche está dentro de las comunas más pobres del país, según la última encuesta CASEN con un total de 9.075 personas en esta situación. Tiene un IDH de 0,65 (bajo según el PNUD) y está dentro de las 5 comunas con más bajo promedio de ingreso mensual en los hogares, esto se refuerza con el Índice de necesidades básicas, vivienda, acceso a servicios y educación, en donde la comuna presenta un alto grado de carencia con un NBI de 0,339. **Empleo:** Loncoche se encuentra dentro de las 3 comunas con más alta tasa de desempleo en la región con un 14,9 %. **Nivel de instrucción y educación:** el promedio de escolaridad de la población es de 8,6 años, es decir enseñanza básica completa y casi nula enseñanza media, la tasa de analfabetismo comunal corresponde al 8,58% de la población. **Vivienda:** alto nivel de hacinamiento en los hogares, vivienda en estados deficitarios. **Perfiles de los hogares a nivel comunal:** alta tasa de porcentajes de hogares con discapacidad (11,2%), el 29,2% de los hogares presenta jefatura femenina, el promedio de dependientes es de 5 personas y el promedio de ocupados es de 1 persona por hogar. **Delitos ocurridos por ley 20.000 y 19.925:** durante el año 2011 carabineros registro 10 procedimientos por la ley de drogas, en fiscalía se registraron 34 denuncias y 15 detenciones, respecto a la ley 19.925 se registraron 82 delitos, siendo la principal denuncia por estado de ebriedad y manejo en estado de ebriedad. **Riñas y peleas asociadas al consumo de alcohol y drogas:** el 90% de las riñas y peleas (68 detenciones) registradas por carabineros se encuentran asociadas al consumo de alcohol. **Seguridad ciudadana:** la gran mayoría de los autores de delitos se encuentran con consumo de alcohol, Loncoche presenta un alto índice de violencia intrafamiliar, registrándose en el año 2010, 430 casos, en donde en general el agresor, se encontraba en estado de ebriedad, las principales características de los detenidos obedece al grupo etéreo entre los 20 y 30 años, sin embargo, existe un aumento significativo de delitos cometidos por menores de edad, los sectores identificados por carabineros como conflictivos son población los aromos y sector barrio sur, los delitos tienden a aumentar los fin de semanas, especialmente de VIF. Durante los últimos periodos, 2009-2010 ha existido un considerable aumento en los delitos de mayor connotación social, mientras que en el primer trimestre del año 2010 la tasa de victimización fue de 1,18 en comparación al mismo periodo del año 2011 aumento a 2,42. **Ventas y expendio de bebidas alcohólicas:** Loncoche presenta una alta tasa de patentes de alcoholes en la comuna, los que en total llegan a 106 locales de venta de alcoholes, se identifica por informantes claves, la venta clandestina y la venta indiscriminada a menores de edad.

Indicadores cuantitativos de vulnerabilidad de la población que fundamentan la intervención

Percepción del consumo: el consumo de drogas es percibido en forma unánime por la totalidad de los sectores vecinales de la comuna, la principal drogas consumida es el alcohol y marihuana, no se desconoce el uso de pasta base, cocaína e inhalantes en sectores conflictivos de la ciudad, se tiene una alta percepción de que el consumo de drogas ha ido en aumento en el último tiempo. **Percepción de tráfico de drogas:** se perciben poblaciones específicas de venta de drogas (población los aromos y sur oriente), además de puntos específicos en el centro de la ciudad y establecimientos educacionales. **Grupo de riesgo y aproximación al perfil del consumidor:** se identifican adolescentes entre los 15 y 20 años de edad, siendo en su mayoría varones, sin embargo se percibe un aumento del consumo de drogas y alcohol en mujeres, los consumos se realizan principalmente en espacios públicos y el perfil de consumidor habla de jóvenes que están cesantes, fuera del sistema escolar y vinculados a actos delictuales. **Lugares de consumo:** existen sectores poblacionales donde el consumo de drogas es una práctica habitual en espacios públicos (multicanchas, plazoletas, paraderos de colectivos). **Factores que favorecen el consumo:** estos están relacionados con los familiar (familias disfuncionales, multiproblemáticas, faltas de pautas de crianza, falta de información respecto a las drogas y comunitario (ausencia de control y fiscalización policial, sitios eriazos, tráfico de drogas, falta de prevención en las poblaciones). **Percepción del control del consumo de drogas:** la mayoría de los sectores declara una escasa fiscalización y control de la venta de alcohol (venta a menores de edad, horarios no permitidos, en el caso de las drogas ilegales, pese a conocerse los puntos de venta la población tiene



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Tomando en cuenta los antecedentes presentados en el diagnóstico, se hace necesario realizar una intervención en el ámbito territorial en niños y jóvenes que provienen de los sectores más vulnerables de la comuna trabajando en la disminución de los factores de riesgo que están presentes en los distintos contextos en los que se desenvuelven los adolescentes y jóvenes de la comuna a través del deporte, en este caso, la implementación de una escuela de fútbol para niños y jóvenes entre los 9 y 15 años de edad.

El siguiente programa se encuadra en la realización de un marco de desarrollo de las potencialidades de las personas y búsqueda de un bienestar pleno del individuo. Bajo este enfoque se propone fortalecer los recursos, habilidades, capacidades y competencias personales y sociales que favorezcan y mejoren los estilos de vida de sus entornos, a través de la práctica del deporte.

Justificación Intervención Territorial Focalizada

Los niveles de riesgo frente al uso y abuso de drogas, no siempre afectan a la población en general. Existen grupos, como los jóvenes en condición de vulnerabilidad social, que presentan importantes problemas asociados al consumo de drogas o que, no manifestando actualmente dificultades, se relacionan con personas que están involucradas en este aspecto, que residen en contextos socio culturales de alta vulnerabilidad, en sectores poblacionales con características de barrios críticos, con familias multiproblemáticas. Si bien en nuestra comuna existen muchos jóvenes que no consumen drogas, estos viven en contextos en los cuales el consumo de alcohol y otras drogas constituye una realidad muy cercana, donde hay una baja percepción de riesgo acerca de los efectos de las drogas, un grado importante de naturalización hacia el consumo y una escasez de información fidedigna frente a esta temática.

El desarrollo del Modelo de intervención en sectores focalizados pretende involucrar activamente a la comunidad en los espacios existentes, estableciendo nuevas vías que permitan su incorporación. Este Modelo se enfatizará en los factores protectores entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos. Además, se buscará reducir los factores de riesgo: aquellas condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados con o causan un incremento de la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas problemático o dependiente.

El deporte como Recurso para el Desarrollo Humano

"El deporte me proporciona la oportunidad de aprender cosas nuevas y aptitudes diferentes"

Desde la antigüedad las personas han practicado todo tipo de deportes, deportes individuales y colectivos, deportes extraoficialmente organizados, deportes extremos y deportes de élite; lo importante de los deportes es que todos tienen un impacto positivo en los individuos y sociedades que los practican. Estudios realizados por Brettschnneider (1999) demuestran que la práctica de deportes en los jóvenes puede producir: mayor autoestima, mayor capacidad para hacer frente al estrés, mayor rendimiento en los estudios y mejores relaciones con la familia.

En el caso de la prevención, estas acciones son consideradas como factores protectores que pueden desarrollarse potencialmente con el deporte y que pueden evitar una gama de problemas, entre ellos las drogodependencias. Al motivar a los niños y jóvenes a practicar sistemáticamente un deporte en equipo como el fútbol se fortalecen habilidades sociales como la comunicación, la gestión de conflictos, tolerancia a la frustración y el trabajo eficaz en grupo para lograr un objetivo en común.

Al presentar el deporte como una opción de trabajo en equipo de niños y jóvenes se puede prevenir el consumo de drogas y alcohol practicando el deporte correctamente, la entrega del aporte de información actualizada en relación a las drogas y el alcohol y mejorar las actitudes de la comunidad en cuanto al apoyo de su trabajo. Sin embargo, independiente del enfoque que se dé al deporte como forma de prevención, es necesario velar porque exista una buena base en el tema deportivo.

REFERENCIAS: ONU 2003, El Deporte como Instrumento de Prevención del uso Indebido de Drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Sectores poblacionales focalizados

Se trabajará con niños y jóvenes de los sectores más vulnerables de la comuna como lo son el macro sector Sector Sur Oriente, Villa los Ríos, Los Notros, Blas Reyes, Vista Hermosa, Ultra Estación Norte y Población los Aromos, en programa organizado por la Asociación de Fútbol de Loncoche.

A continuación se detalla la información de los sectores de mayor vulnerabilidad presentes en la comuna de Loncoche.

Población Los Aromos: en este sector residen 570 personas, se encuentra ubicado en el sector nororiente de la comuna. Está compuesto por 170 viviendas; de las cuales 130 corresponden a viviendas progresivas de 18 metros cuadrados y 40 son viviendas básicas, de 32.02 metros cuadrados. Está compuesto en un 100%, por familias de escasos recursos. Es importante mencionar que desde que se recibieron estas viviendas, 16 casas nunca fueron utilizadas, siendo un foco de delincuencia y ocupación de viviendas para el consumo de alcohol y drogas. Según la FPS el 100% de las familias encuestadas se encuentra dentro del primer quintil, es decir presenta condiciones no solo de pobreza, sino también de vulnerabilidad. Dadas las condiciones habitacionales hay una gran cantidad de hacinamiento. Las principales problemáticas identificadas por las personas que habitan en el sector son: consumo de drogas por jóvenes con edades que fluctúan entre los 13 y los 25 años de edad, foco de microtráfico, familias con dependencia de alcohol, con violencia intrafamiliar, jóvenes con conductas antisociales y patologías duales (delincuencia, consumo de drogas), alto nivel de desempleo, sectores públicos en malas condiciones y utilizados para el consumo frecuente de drogas, jóvenes que consumen pasta base.

Población Sur Oriente: tiene una población de 1.724 personas, este sector está constituido principalmente por viviendas de tipo básica de 38 mts² por lo cual las condiciones de hacinamiento y precariedad de las viviendas afectan directamente la calidad de vida de los habitantes. Según datos entregados por Carabineros este sector presenta el mayor índice de delincuencia en la comuna y de detenciones por microtráfico, consumo de alcohol y drogas en la vía pública, vandalismo. Existe una gran cantidad de viviendas desocupadas debido a que la gente se ha emigrado del sector, estas viviendas han sido utilizadas para el consumo de alcohol y drogas como además se ha trasladado desde Santiago población que presenta conductas delictivas y han generado microtráfico dentro del sector.

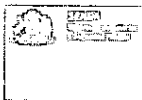


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Niños de 9 a 12 años)	Varones	100	Niños de 9 a 12 años que pertenecen a los sectores más vulnerables de la comuna, con altos niveles de pobreza, de sectores socioeconómicos bajos, con altos índices de delincuencia. Presencia de microtráfico y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública, espacios públicos deteriorados, provenientes de familias multi problemáticas, altos niveles de ausentismo escolar, bajo rendimiento escolar, con altas posibilidades de repitencia y deserción del sistema escolar, con conductas de riesgo como consumo experimental de drogas legales, conductas transgresoras, presencia de consumo de alcohol y drogas
	Mujeres	0	
Tramo etéreo 2 (Jóvenes de 13 a 15 años)	Varones	100	Jóvenes de 13 a 15 años que pertenecen a sectores más vulnerables de la comuna, con altos niveles de pobreza, de sectores socioeconómicos bajos, con altos índices de delincuencia. Presencia de microtráfico y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública, espacios públicos deteriorados, provenientes de familias multi problemáticas, altos niveles de ausentismo escolar, bajo rendimiento escolar, con altas posibilidades de repitencia y deserción del sistema escolar, con conductas de riesgo como consumo experimental de drogas legales, conductas transgresoras, presencia de consumo de alcohol y drogas en el núcleo familiar.
	Mujeres	0	
Tramo etéreo 3 (Adultos de 20 a 60 años y más.)	Varones	20	Adultos de 20 a 60 años y más. Líderes y agentes comunitarios que participan en la asociación de fútbol. Familias que residen en el sectores focalizados con problemáticas para asumir roles preventivos, con deficiencias en sus competencias parentales, baja información respecto a la prevención de drogas al interior del hogar, con conductas permisivas hacia los hijos, pautas familiares disfuncionales, con baja presencia de factores protectores a nivel familiar, con consumo de alcohol, baja percepción de riesgo frente al consumo de drogas legales, presencia de violencia intrafamiliar, altos niveles de cesantía, baja escolaridad, baja participación comunitaria.
	Mujeres	30	
TOTAL		250	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

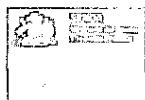
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Promover y Desarrollar estilos de vida saludables en niños y jóvenes de la comuna de Loncoche, a través de una escuela de fútbol, que fortalezca factores protectores y habilidades sociales para la prevención del consumo de drogas y alcohol; por un periodo de 3 meses.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar una escuela de fútbol formativa en las categorías infantil y juvenil, orientada al desarrollo de habilidades sociales y vínculo entre pares.	01 escuela de fútbol implementada.	N° escuela de fútbol implementada/ N° de escuelas de fútbol planificadas x 100.	Registro fotográfico Lista de asistencia.
Ejecutar talleres de fortalecimiento personal y de sensibilización en temas de prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigidos a niños, jóvenes, sus familias.	03 talleres de prevención realizados a niños y jóvenes de la escuela de fútbol. 01 taller de sensibilización realizado a apoderados y/o adultos significativos.	Número de talleres ejecutados/N° de talleres de prevención x 100	Programa actividad Registro fotográfico Lista de asistencia.
Organizar actividades de promoción de estilos de vida saludables al interior de la escuela de fútbol, con el fin de instaurar una cultura preventiva en el desarrollo de actividades deportivas.	01 campeonato de finalización escuela de fútbol.	N° de actividades de promoción de estilos de vida saludables ejecutados/N° de actividades de promoción de estilos de vida saludables planificados x 100	Programa actividad Registro fotográfico
Sensibilizar a dirigentes de los distintos clubes deportivos de la comuna, sobre la importancia de generar espacios que promuevan espacios saludables en sus instituciones y recintos deportivos.	01 capacitación en estrategias de prevención focalizada en dirigentes de clubes deportivos	01 capacitación ejecutada/N° de capacitaciones planificadas x 100	Programa, Lista de asistencia, evaluación de contenidos, citas, registro fotográfico.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los problemas sociales que vivencian los niños y jóvenes en la actualidad, dificultan el acceso a la educación de calidad, beneficios laborales para los padres y madres de familia y beneficios sociales; el resultado de esto, es que muchos jóvenes no encuentran un proyecto de vida que los motive y buscan una solución en el consumo de drogas y alcohol. Dado que los beneficios que proporciona el deporte en quienes lo practican son numerosos tanto a nivel individual como grupal, se busca dar un contenido terapéutico a la práctica deportiva.

El modelo GSY: El modelo "Global Sports for Youth propone que el deporte como una actividad fundamental en la prevención del consumo de drogas y para la educación en estilos de vida saludables. Este modelo es un proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el Delito (ONUDD) desarrollado junto con el comité olímpico de Qatar, que ofrece a jóvenes del mundo participar en actividades deportivas que aúnen la diversión de jugar y el aprendizaje de habilidades sociales.

En este modelo se contempla la figura del entrenador que además de tener las competencias técnicas deportivas, entregue valores como el respeto, trabajo en equipo y por sobretodo, que pueda ejercer una labor de prevención del consumo de sustancias tóxicas y conductas delictivas. El deporte supone una gran cantidad de beneficios para los jóvenes:

- ✓ Mejora la confianza en sí mismo y la disposición para ayudar a los demás.
- ✓ Ayuda a centrarse en los objetivos personales y a rendir más a nivel académico.
- ✓ Mejora la condición física.
- ✓ Permite al joven socializar y entablar nuevas amistades.
- ✓ Fomenta la identificación de modelos de personas cuyos principales rasgos son el esfuerzo, el afán de superación.
- ✓ Mejora la capacidad de los jóvenes de tomar sus propias decisiones.

La diferencia de este programa es que el foco del aprendizaje son las habilidades sociales, en contraposición con los programas deportivos que se centran en el deporte y la competición, dejando de lado el desarrollo integral.

Beneficios del programa este programa tiene una aplicación bastante simple, que permite a escuelas, asociaciones y a todos los agentes involucrados en la prevención promover en los niños y jóvenes estilos de vida saludable, ya que el deporte dispone de un lenguaje universal que no hace diferencias lingüísticas, culturales o religiosas y que permite a los niños y jóvenes vincularse con los entrenadores y monitores encargados de guiar su desarrollo.

Modelo de factores protectores y de riesgo específicos: busca fortalecer factores protectores (recursos comunitarios, familiares, escolares, relacionales e individuales) asociados al consumo de drogas y disminuir, evitar o mitigar la aparición de factores de riesgo, cuando hablamos de factores de riesgo nos referimos a características o circunstancias de naturaleza biológica, psicológica, social cuya presencia aumenta la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Los factores de riesgo se entremezclan de forma muy dinámica. Su fuerza puede cambiar de un grupo a otro o de un individuo a otro. Por otra parte, los factores protectores se definen como cualquier circunstancia o evento de naturaleza biológica, psicológica o social, cuya presencia disminuye la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Al igual que sucede con los factores de riesgo, tienen un carácter dinámico y varían de persona, familia o comunidad a otra (CONACE, 2009).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Mr. Carl Mars (Proyect Coordinator) Global Sport for Youth (GSY) www.globalsportgoryouth.org



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

Factores de riesgo y protectores: los factores de riesgo son variables o elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia y mantención de conductas de riesgo, como el consumo de drogas. Mientras que los factores protectores impiden su ocurrencia o su mantenimiento.

Competencias Preventivas: Se habilitará al monitor, los dirigentes de la asociación de fútbol de Loncoche y a sus apoderados en cuanto al rol preventivo con los beneficiarios del programa, fortaleciendo las competencias necesarias para enfrentar eficazmente la formación de niños y jóvenes en relación a la prevención del consumo de drogas y otros riesgos.

Líneas de Intervención:

Implementación de escuela de fútbol para niños y jóvenes: Desarrollo de acciones en la escuela de fútbol para niños y jóvenes de 9 a 15 años de edad, espacio en que aprenderán una serie de técnicas de juego, estrategias de trabajo en equipo y empoderamiento en habilidades sociales.

Talleres de Prevención Dirigentes y Adultos Responsables: Consistente en sensibilización sobre la importancia de la implementación de una cultura preventiva en el marco de la ejecución del programa de escuelas de fútbol.

Empoderamiento en competencias preventivas a niños y jóvenes: Implica el desarrollo de aptitudes para desempeñarse en distintos contextos que contempla la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades socio afectivas, como la autoeficacia, autoestima, responsabilidad, locus de control

Etapas de la Intervención:

Posicionamiento: Corresponde a la etapa inicial de este programa, fase en la que se genera la vinculación entre todas las partes involucradas en este proceso preventivo, considerando todas las líneas de acción y que incorporará actividades de sensibilización ante la comunidad.

Desarrollo: Etapa Fase en la que se llevan a cabo gran parte de las acciones para el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa, incorporando la evacuación continua de cada una de las etapas del proceso.

Evaluación: Este proceso se realizará de manera constante a lo largo de todas las fases del programa, considerando una evaluación general y evaluaciones específicas a cada actividad realizada en el marco de las actividades del programa.

Habilitación, se realizará este proceso en tres distintas instancias:

- a) *Habilitación a monitor* en competencias preventivas, para que pueda realizar talleres de habilidades sociales a los niños y jóvenes en sus encuentros, como actividad previa a la instrucción deportiva.
- b) *Habilitación a Dirigentes* para que incorporen en su organización una cultura preventiva como pilar fundamental de la práctica deportiva. Se capacitará a los dirigentes el Ley 19.925
- c) *Habilitación a Apoderados* para sensibilizarlos de los objetivos del programa del que participarán sus hijos por un periodo de 3 meses, y que ellos puedan asumir el compromiso de tener actitudes preventivas dentro del hogar.

Escuela de fútbol como componente deportivo, como complemento a los talleres de prevención y habilidades sociales que cada semana trabajarán los beneficiarios de este programa. En esta instancia aprenderán los reglamentos y técnicas en la práctica del fútbol.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Habilitación monitor deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se debe realizar capacitación al monitor deportivo en temáticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, para que pueda realizar talleres de habilidades sociales y de prevención a los niños y jóvenes de la escuela de fútbol en encuentros, como actividad previa a cada encuentro de la práctica deportiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa del Deporte	1 mes	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** **Habilitación a dirigentes asociación de fútbol****Descripción y metodología de la Actividad**

Se generará una capacitación a los dirigentes pertenecientes a la asociación de fútbol de Loncoche, para fortalecer su rol como agentes preventivo dentro de la institución a la que representan. La capacitación será para que los dirigentes puedan generar entornos de vida saludable dentro de su escuela de futbol, instruyendo además en la Ley 19925, que restringe el consumo de alcohol en recintos deportivos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa del deporte	1 mes	1 día	3 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	10	450	4.500
Café mediano	1	3.900	3.900
Cucharas desechables	20	30	600
Jugos	2	990	1.980
Vasos desechables	20	50	1.000
Azúcar	1	700	700

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 3**Nombre de la Actividad** Escuela de Fútbol**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una escuela de fútbol en 3 categorías: Categoría Infantil 9-12 años Categoría Juvenil 13-15 años, con 40 personas como beneficiarias en cada una de las categorías. El objetivo de esta escuela de fútbol es que a través de la formación y/o fortalecimiento de las habilidades y sociales, los niños y jóvenes puedan desarrollar competencias deportivas que sean una alternativa en la elección de estilos de vida saludables.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estadio Municipal	3 meses	2 vez a la semana mes	60 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Conos de marcación 23 cm	10	\$690	\$6900
Set conos tipo lenteja (50 unidades)	2	\$11200	\$22400
Bombines infla pelotas	2	\$1890	\$3782
Balones de fútbol	20	\$12000	\$240.000
Petos deportivos	40	\$1800	\$72.000
Silbato	2	2.000	4.000
Cronometro	1	9.122	9.122
Guantes de arquero	2 pares	\$13449	\$26898

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4**Nombre de la Actividad** Talleres de prevención y habilidades sociales**Descripción y metodología de la Actividad**

Cada una de las sesiones de trabajo de la implementación de la escuela de fútbol, será acompañada de talleres preventivos para los niños y jóvenes de la comuna, considerando temas como el liderazgo, trabajo en equipo, habilidades sociales y prevención del consumo de drogas y alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estadio Municipal	3 meses	1 vez al mes	6 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta de impresora	1	7.000	7.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulina	30	250	7.500
Plumones	10	480	4.800
tijeras	10	500	5.000
Pegamento	10	460	4.600
Fotocopias	300	30	9.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 5**Nombre de la Actividad** Reunión de sensibilización apoderados**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una reunión de sensibilización para los apoderados de la escuela de fútbol, instancia en la que se dará a conocer a los apoderados los objetivos del programa a cursar durante los 3 meses y las principales actividades que se desarrollarán, impulsando un compromiso de su parte en la participación de sus hijos tanto en la escuela de fútbol como los talleres de estilos de vida saludable y prevención del consumo de drogas y alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa del deporte	1 semana	1 vez	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tarjetas de invitación	80	50	4.000
Sobres	80	50	4.000
Resma tamaño carta	1	2.800	2.800

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

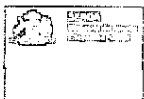
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulina	10	250	2.500
Café	1	3.900	3.900
galletas	20	450	9.000
azúcar	1	700	700
fotocopias	100	30	3.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad Nº 6			
Nombre de la Actividad		Campeonato final de Futbol Vive la Prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Como actividad final de las escuelas de se realizará un campeonato de futbol dirigido a todos los participantes de éstas y de clubes deportivos en dos categorías, infantil y juvenil. Esta actividad pretende involucrar a la familia en acciones saludables, además de fortalecer lazos entre hijos y familia y vecinos de los sectores. El sello de esta actividad será invitar a niños, jóvenes, familias y público general a vivir una vida saludable alejada de las drogas. Además, con finalidad de sensibilizar a los asistentes se confeccionara un tríptico informativo respecto a cómo desarrollar actividades que permitan prevenir el consumo de drogas en la familia y poblaciones.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Estadio Los Notros	2 semana	2 días	16 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tarjetas de invitación	20	50	1.000
Sobres	20	50	1.000
Resma de hoja tamaño oficio	1	2.700	2.700
Tinta negra	1	7.000	7.000
Tinta de color	1	8.800	8.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	200	500	100.000
Lienzo estadio	1	50.000	50.000
Poleras estampado programa	100	1.300	130.000
Opalina Diploma	200	100	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Habilitación monitor deportivo	X		
2	Habilitación dirigentes asociación de futbol		X	
3	Escuela de futbol	X	X	X
4	Talleres de prevención y habilidades sociales	X	X	X
5	Reunión sensibilización apoderados		X	
6	Campeonato final de futbol			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1) Factores Protectores son aquellas características personales o elementos del ambiente, o la percepción que se tiene sobre ellos, capaces de disminuir los efectos negativos que un proceso puede tener sobre la salud y el bienestar.

2) Habilidades Sociales representa la capacidad que permite a una persona interactuar con sus pares y su entorno de manera socialmente aceptable. Estas habilidades pueden ser aprendidas, y pueden ir de más simples a las más complejas.

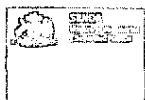
3) Factores de riesgo son aquellos aspectos personales o situaciones en la vida de los individuos que están asociados con un aumento en la probabilidad de sufrir los efectos de un estímulo y tener resultados negativos.

4) Factor de riesgo individual es la posibilidad que tiene un individuo de presentar un efecto o enfermedad. La mejor medida de riesgo individual es la incidencia. El riesgo individual puede determinar su función de la presencia o no de factores de riesgo.

5) Factor de riesgo familiar se dan en familias que en su conjunto o sus miembros por separados acumulan más de un factor de riesgo o que tienen un desequilibrio en sus factores de riesgo y protectores, y por lo tanto, presenta una posibilidad aumentada de daño en su capacidad de cumplir sus tareas o funciones básicas.

6) Percepción de riesgo se relaciona con la interacción de diversos factores que de alguna manera influyen, condicionan, determinan o limitan la forma de valorar los efectos que éstos ocasionan.

7) Liderazgo Preventivo en Dirigentes Deportivos: Para que desde la cabeza de la organización esté dentro del discurso la importancia de la prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios deportivos, esta variable se trabajará capacitando a los dirigentes en la Ley 19.925.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Indicador 1: 70% de los niños y jóvenes que participan en escuela de fútbol logran desarrollar y poner en práctica a lo menos 02 habilidades sociales (Manejo de conflicto y tolerancia a la frustración)

Formula

N° de niños y jóvenes que desarrollan y ponen en práctica a lo menos 2 habilidades sociales/ N° de niños que participan en esc. De fútbol x 100

Indicador 2: 70% de los participantes en escuela de fútbol logran a lo menos identificar 02 factores protectores individuales frente al consumo de drogas.

Formula

N° de participantes que logran identificar a lo menos 02 factores protectores frente al consumo de drogas/ Total de participantes escuelas futbol x 100

Indicador 3: 70% de los participantes en escuela de fútbol logran a lo menos identificar 02 factores riesgo individual frente al consumo de drogas.

Formula

N° de participantes que logran identificar a lo menos 02 factores de riesgo frente al consumo de drogas/ Total de participantes escuelas futbol x 100

Indicador 4: 60% de las familias de niños y jóvenes que participan en taller de sensibilización logran reconocer a los menos 02 factores protectores familiares frente al consumo de drogas.

Formula

N° de familias que reconocen a lo menos 2 factores protectores frente al consumo de drogas/ total de familias de niños participantes en esc. De fútbol.

Indicador 5: 60% de las familias de niños y jóvenes que participan en taller de sensibilización logran reconocer a los menos 02 factores protectores riesgo frente al consumo de drogas.

Formula

N° de familias que reconocen a lo menos 2 factores riesgo frente al consumo de drogas/ total de familias de niños participantes en esc. De fútbol.

Indicador 6: 60% de niños y jóvenes que participan en talleres de prevención, logran aumentar su percepción de riesgo frente a las drogas.

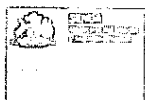
Formula

N° de niños y jóvenes que aumentan su percepción de riesgo frente a las drogas/total de participantes en talleres de prevención.

Indicador 7: 60% de dirigentes deportivos logran identificar a lo menos 02 estrategias preventivas al interior de sus organizaciones.

Formula

N° de dirigentes deportivos que logran identificar a lo menos 02 estrategias preventivas a implementar en sus organizaciones/Total de dirigentes participantes en capacitación.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación ex ante: Esta se realizará una vez iniciado el programa , con el objetivo de evaluar a los participantes respecto a las variables a intervenir: Percepción de riesgo, conocimiento frente a las drogas, existencia de consumo, factores protectores y de riesgo. Esta evaluación se llevará a efecto a través de encuesta con preguntas cerradas en donde se incorpore las variables a trabajar y medir en los niños y jóvenes que participan en escuelas de futbol y talleres preventivos.

Evaluación ex dura: Esta se realizará durante todo el proceso de implementación del programa o para observar el funcionamiento adecuado de éste y el logro de los productos estimados, además de ir identificando aquellos obstaculizadores y facilitadores en la ejecución de las actividades. Para el desarrollo de esta instancia, se realizarán reuniones periódicas cada 15 días en donde participen presidente de la organización postulante, miembros de la asociación y monitor deportivo. Para sistematizar la información cualitativa que se genere en dichas reuniones, se utilizará una pauta de acuerdos, modificaciones y avances del programa.

Evaluación ex post: Esta se realizará en la etapa final del proyecto, con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de los productos y resultados planificados en el programa, para así poder medir además el logro de los objetivos planteados.

Para la medición de los indicadores de productos, se utilizarán como insumos los medios de verificación, además de la aplicación de los instrumentos propuestos.

Para la medición de los indicadores de resultados: se aplicaran distintos instrumentos como:
Niños y jóvenes: 1) encuesta ex y pos de factores de riesgo y protección y percepción de riesgo.
2) Taller práctico de evaluación, en donde cada variable trabajada será evaluada a través de casos prácticos, rol playing, etc. Esta tipo de evaluación será realizada con familias, niños y dirigentes sociales.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Wladimir Esteban Meza Zúñiga
EDAD	32 años
RUT	14.080.035-K
DOMICILIO	Pablo Neruda 487 A
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Preparador Físico
TELÉFONO	85558510/ 045-2472721
E-MAIL	wladyx30@gmail.com; wladyx@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2007 "Técnico Preparador Deportivo" INACAP Rancagua
- ✓ 2008 "Diplomado de Preparación Física y Fitness" Centro de Estudio Ceac

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

El monitor ha estado a cargo de la implementación de los siguientes programas del IND y SENDA:

- ✓ Programa Jóvenes en Movimiento: año 2011 – 2012
- ✓ Programa Escuelas de fútbol: 2010 – 2012

Cabe destacar además que ha participado de capacitaciones en prevención del consumo de drogas y alcohol impartidas por el SENDA para el trabajo con jóvenes y familias.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- ✓ Participará realizando los talleres de prevención y de habilidades sociales en los niños y jóvenes beneficiarios del programa.
- ✓ Ejecución de talleres de fútbol formativos

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

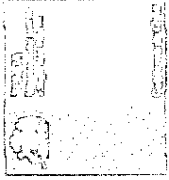
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





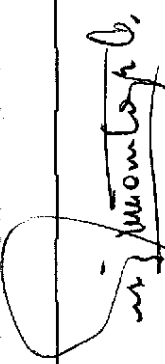
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

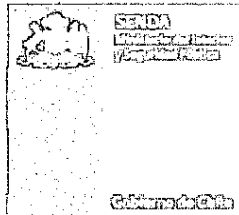
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta impresora negra	2	7.000	14.000			14.000
Tinta impresora color	1	8.800	8.800			8.800
Tarjetas de invitación	100	50	5.000			5.000
sobres	100	50	5.000			5.000
resma tamaño carta	1	2700	2.700			2.700
resma tamaño oficio	1	2.800	2.800			2.800
Artículos de oficina: Corchetera, perforadora, corchates, clip, archivadores, carpetas, lápices.				20.000		20.000
SUB TOTAL \$			38.300	20.000	0	58.300
TOTAL ÍTEM \$					0	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	38.300	20.000	0	58.300	3,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	727.780	501.200	0	1.228.980	72,8%
PERSONAL	233.920	0	0	233.920	23,4%
EQUIPAMIENTO	0	440.000	0	440.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	961.200	0	1.961.200	100,0%


Nelson A. Montoya Coutreas
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



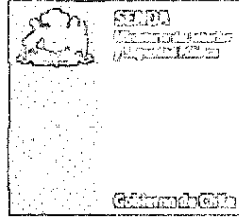
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Unión Comunal de Ciudades Abitadas de Turisol Matari y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Loncoche, a 17 Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

.....



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada UNIONAL DE CLAYES REPORTELOS, A. FUNDACION y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (), a (17) de 2013
Laquehue (Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Nelson Aguilar Montoya Contreras

Firma Representante Legal

I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 234.

R E F.: Certifica vigencia Personalidad Jurídica "UNION COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE".

LONCOCHE, Mayo 02 del 2013.

La Secretaria Municipal que suscribe Certifica que la "UNION COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE", tiene vigente la Personalidad Jurídica otorgada con fecha **30 de julio de 1993**, conforme a la Ley N°18.893. Esta Organización se encuentra inscrita en el Registro Público respectivo a fojas **048**.

Se deja constancia que la UNION COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE, dió cumplimiento a lo prescrito en el Artículo Transitorio de la Ley N° 19.418/95.

El Directorio de la organización vence el 26 de Marzo de 2015.

Se otorga el presente Certificado a petición del Presidente de la Organización para adjuntar al Proyecto de SENDA.



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HPM/rvr.

Distribución:

- Proyecto SENDA;
- Expediente Organización;
- Archivo;

PERSONALIDAD JURIDICA N° 048 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1993



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario

C E R T I F I C A D O N° 057.

La Directora de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Loncoche que suscribe, informa que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Unidad, el Directorio de la "**UNION COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE**" Comuna de Loncoche, se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	NELSON MONTOYA CONTRERAS RUT N ° 6.648.677-K
SECRETARIO	:	VICTOR RIQUELME VILLARROEL RUT N ° 8.613.460-8
TESORERO	:	LUIS LEON MATUS RUT N ° 6.648.647-8

Se extiende el presente certificado a petición del Presidente de la Organización para ser presentado en Proyecto SENDA.


JOHANNA OSMAN QUIJADA

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LONCOCHE, Mayo 8 de 2013.

JOQ/cts;
Distribución:

- SENDA;
- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACION DE FUTBOL AMATEU**, RUT **74.154.200-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NELSON AQUILES MONTOYA CONTRERAS
RUT del Representante Legal	: 6.648.677-K
Nombre de la Institución	: UNION COMUNAL CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACION DE FUTBOL AMATEU
RUT de la Institución	: 74.154.200-5
Fecha de emisión del certificado	: 13/05/2013

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES

ROL UNICO TRIBUTARIO

UNION COMUNAL CLUBS. DEPORTIV. ASOC.
DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE



74.154.200-5
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

IMPRESA EN CHILE

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74 154.200-5 Nombre UNION COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACION DE FUTBOL AMATERUR LONCOCHE
 Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **64960531017 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - TITULAR**

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	25-Ago-2003
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	05-Ago-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	3
		Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
		Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección MANUEL BULNES 136 - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0
		Ult.Mov. 15-Ene-2013

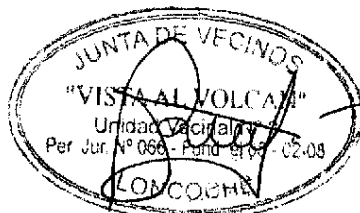
Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	3.852.589-1	PINO TORRES SALVADOR	08-Mar-2004	08-Mar-2006
APODERADO	6.648.647-8	LEON MATUS LUIS ALBERTO	07-Jun-2011	26-Mar-2015
APODERADO	6.648.677-K	MONTOYA CONTRERAS NELSON AQUILE	07-Jun-2011	26-Mar-2015
APODERADO	10.923.074-K	MUNOZ BANDA MAGALY ALBINA	28-Ago-2009	27-May-2010

CARTA DE APOYO

Quien suscribe, Romina O. Rodríguez Tapia , Presidenta de la Junta de Vecinos Vista al Volcán de las Villas Europa y Padre Alberto Hurtado de Loncoche, apoyan la iniciativa de la Unión Comunal de Clubes Deportivos Denominada Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche , en su postulación a un Proyecto Senda 2013 aportando la Sede de nuestra organización para que se realicen charlas y reuniones con los participantes de este Proyecto.-

Atentamente.-



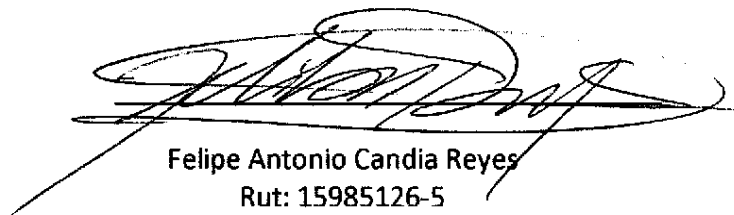
ROMINA . RODRIGUEZ TAPIA
RUT N°1.540.593-4

Loncoche, 09 de Mayo de 2013.-

CARTA DE APOYO

Felipe Antonio Candia Reyes, Psicólogo formador en el desarrollo de habilidades y competencias "PREPARADO", mediante la presente carta, manifiesta su apoyo a la Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche, en su postulación a los fondos concursales dispuestos, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol SENDA 2013.

Mi apoyo consistirá en la realización de Charlas Motivaciones para el Trabajo en Equipo, con la finalidad de fortalecer los factores protectores de los Niños y Jóvenes vinculados al trabajo realizado por la Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche, para el día y hora que se coordinen dichas actividades.



Felipe Antonio Candia Reyes

Rut: 15985126-5

Psicólogo.

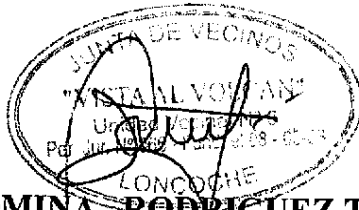
Felipe Candia Reyes
Psicólogo
15.985.126-5

En Loncoche, 16 de Mayo de 2013.

CARTA DE APOYO

Quien suscribe, Romina O. Rodríguez Tapia , Presidenta de la Junta de Vecinos Vista al Volcán de las Villas Europa y Padre Alberto Hurtado de Loncoche, apoyan la iniciativa de la Unión Comunal de Clubes Deportivos Denominada Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche , en su postulación a un Proyecto Senda 2013 aportando la Sede de nuestra organización para que se realicen charlas y reuniones con los participantes de este Proyecto.-

Atentamente.-



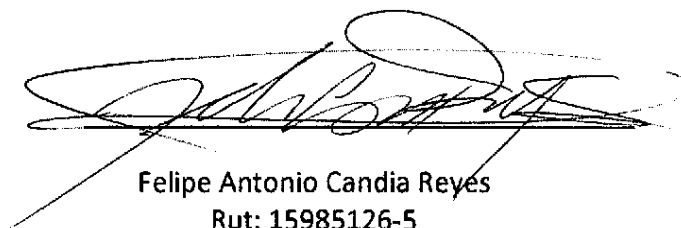
ROMINA . RODRIGUEZ TAPIA
RUT N°1.540.593-4

Loncoche, 09 de Mayo de 2013.-

CARTA DE APOYO

Felipe Antonio Candia Reyes, Psicólogo formador en el desarrollo de habilidades y competencias "PREPARADO", mediante la presente carta, manifiesta su apoyo a la Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche, en su postulación a los fondos concursales dispuestos, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol SENDA 2013.

Mi apoyo consistirá en la realización de Charlas Motivaciones para el Trabajo en Equipo, con la finalidad de fortalecer los factores protectores de los Niños y Jóvenes vinculados al trabajo realizado por la Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche, para el día y hora que se coordinen dichas actividades.



Felipe Antonio Candia Reyes

Rut: 15985126-5

Psicólogo.

Felipe Candia Reyes

Psicólogo

15.985.126-5

En Loncoche, 16 de Mayo de 2013.

➤ WLADIMIR ESTEBAN MEZA ZÚÑIGA.

ANTECEDENTES PERSONALES

Rut : 14.080.035-k
Fecha de nacimiento : 06 de Mayo de 1981.
Título profesional : Preparador Físico.
Estado civil : Soltero.
Dirección : Pablo Neruda 487 A
Correo electrónico : wladyix30@gmail.com; wladyix@hotmail.com;
Celular : 85558510.
Fijo : 045-2472721

Perfil :

**Capacidad de comunicación,
Capacidad de liderazgo en equipo multidisciplinario
Capacidad de integración, flexibilidad y dinamismo
Gran capacidad de trabajo, entusiasmo y energía**

Formación

2007 Inacap Rancagua
Técnico Preparador Físico

2008 Centro de Estudio Ceac
Diplomado de Preparación física y Fitness

2005 Inacap Rancagua
Egresado Carrera de Electricidad Industrial en Mención Electromecánica

**Idioma &
Informática**

Ingles (Elemental)

Word (Intermedio), Excel (Intermedio),
PowerPoint (Intermedio), Internet (Intermedio)

**Experiencia
Profesional**

EDUCACION

Abril- Nov 2012

Monitor a cargo del programa 1000 escuela de futbol (IND)

Abril –Nov 2012

Monitor a cargo del programa Jóvenes en Movimiento (IND)

Feb - Dic 2012

P. Físico selección de Loncoche sub17 Campeón Regional

Abril- Nov 2012

**P. Físico Selección Laboral todo competidor Campeona
Nacional Calbuco 2012**

Abril- Nov 2011

Monitor a cargo del programa Jóvenes en Movimiento (IND)

Junio- Oct 2011

**Preparador Físico selección mayor de 35 años Asociación
Fútbol Laboral de Loncoche**

Nov – Dic 2010

**Monitor a cargo 1000 escuela de futbol sector
Sur oriente Loncoche (IND)**

2006-2009

Colegio Cuisenaire

Profesor del taller de Basquetbol

2004- Junio 2010

Liceo Técnico Rancagua
Profesor del Taller de Basquetbol

2008- 2009

Rama de basquetbol Club O'Higgins

Entrenador de las series Mini-Infantil-Cadete-Juvenil-Adulto Damas.

- 1° Lugar Infantil Damas 2008-Campeonato Asociación Rancagua Apertura.
- 1° Lugar Cadete Damas 2008-Campeonato Asociación Rancagua Apertura.
- 1° Lugar Juvenil Damas 2008-Campeonato Asociación Rancagua Apertura.
- 2° Lugar Adulto Damas 2008-Campeonato Asociación Rancagua Apertura.
- 1° lugar Cadete Damas 2008- Campeonato Asociación Rancagua Clausura.
- 2° lugar Infantil Damas 2008- Campeonato Asociación de Basquetbol Clausura.
- 4° Lugar Cadete Damas Campeonato Centro Sur de Clubes.
- Destacada Participación en Campeonato Realizado en Junín Mendoza 2008-Diciembre

2006- Junio 2010

Universidad Tecnológica Inacap Sede Rancagua

Profesor Taller de Basquetbol

2004-2007

Club de Basquetbol Manzanal

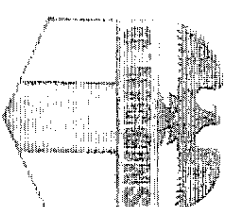
Profesor encargado de todas las series Mini-Infantil-Cadete-juvenil-adulto; Damas y Varones.

- 2° Lugar Juvenil Varones 2004-Campeonato Asociación Rancagua.
- 1° Lugar Adulto Varones 2005-Campeonato realizado CORMUN.
- 3° Lugar Juvenil Damas 2005-Campeonato Asociación Rancagua.
- 3° Lugar Cadete Damas 2005-Campeonato Asociación Rancagua.
- 2° Lugar Cadete Damas 2006-Campeonato Asociación Rancagua.
- 2° Lugar Juvenil Damas 2006-Campeonato Asociación Rancagua.

Capacitaciones

- 1999 Capacitación Monitores de Basquetbol, categorías Menores**
Chiledeporte , Asistente.
- 2006 Capacitación Entrenadores, Categoría Iniciación**
Federación Basquetbol de Chile, Asistente.
- 2008 Charla Técnica para Entrenadores, Dirigidas por el señor Daniel Allende, Encargado selección Chilena de Basquetbol.**
Federación Basquetbol de Chile, Asistente.
- 2008 Charla Técnica de Arbitraje y aplicación de nuevas reglas.**
Federación de Basquetbol de Chile, Asistente.

C E R T I F I C A D O



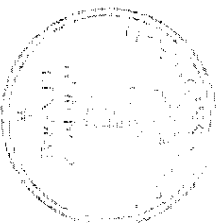
Se confiere el presente diploma a **WLADIMIR MEZA ZUÑIGA**

Por haber aprobado el

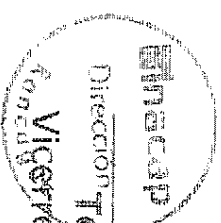
SEMINARIO DE FUTBOL

Con una duración de 20 horas pedagógicas

Temas: Perfil psicológico del D.T., Liderazgo y Conducción de Grupos, Técnica y Táctica en Beneficio del Juego, Cualidades y Habilidades físicas, Calentamiento, La Dirección deportiva y su planificación, Medicina Deportiva, Juegos Tácticos Menores.



Pablo Hoffmann Yáñez
G.G. O'Higgins S.A.D.P.



Tony Günckel Sandoval
Vicerrector Sede INACAP Rancagua

Rancagua, 09 de Julio 2007.

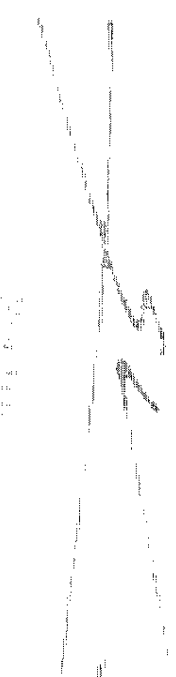
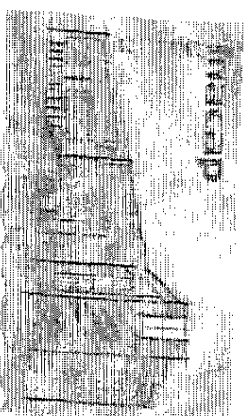
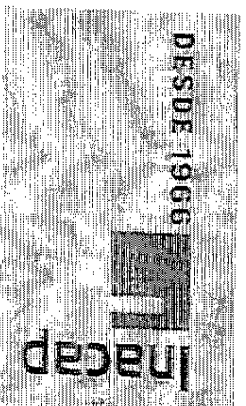
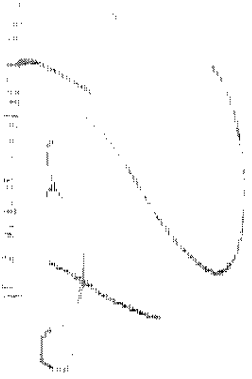
Porcentaje

Wladimir Esteban Meza Zúñiga

ha cumplido los requisitos exigidos por el
Centro de Formación Técnica INACAP,
se le otorga el Título de

Técnico de Nivel Superior Preparador Físico

Otorgado en Santiago, 20 de junio de 2008




04-2-032

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

UNION COMUNAL CLUBS. DEPORTIV. ASOC.
DE FUTBOL AMATEUR LONCOCHE



74.154.200-5
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74.154.200-5 Nombre UNION COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS ASOCIACION DE FUTBOL AMATERUR LONCOCHE
 Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64960531017 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - TITULAR]

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	25-Ago-2003
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	06-Ago-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	4
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección MANUEL BULNES 136 - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día 0 Ult.Mov. 26-Jul-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	3.852.589-1	PINO TORRES SALVADOR	08-Mar-2004	08-Mar-2006
APODERADO	6.648.647-8	LEON MATUS LUIS ALBERTO	07-Jun-2011	26-Mar-2015
APODERADO	6.648.677-K	MONTOYA CONTRERAS NELSON AQUILE	07-Jun-2011	26-Mar-2015
APODERADO	10.923.074-K	MUNOZ BANDA MAGALY ALBINA	28-Ago-2009	27-May-2010

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
OCTAVIO MAURICIO GONZALEZ RIEDMANN
 Asistente Atención Clientes
 Loncoche

